	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: 770.12.11-1
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 20/06/2019
		Página 1 de 1

La **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** dando cumplimiento a los aspectos normativos aplicables, reconoce que el abuso en el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, por parte de cualquier funcionario directo, contratista, colaborador o proveedor, perjudica su desempeño y tiene efectos adversos sobre la seguridad, eficiencia y productividad de los procesos.

Por ende, establece que: el consumo de licor, uso, posesión, distribución o venta de sustancias ilícitas o controladas, en las instalaciones de la Unidad, o vehículos a su servicio, está estrictamente prohibido y es causal de las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el “Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019”.

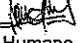
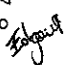
A ningún empleado se le sancionará o despedirá por pedir ayuda para vencer su dependencia o por estar bajo tratamiento para su rehabilitación, sin embargo, de presentarse el caso en las instalaciones de la Unidad, la Coordinación de Gestión de Talento Humano o los líderes de procesos deben restringir el desarrollo de la tarea, principalmente en aquellos puestos considerados como críticos, o en actividades que puedan poner en riesgo su seguridad, la de sus compañeros o el público en general.

La Unidad puede realizar inspecciones no anunciadas para la detección de alcohol o sustancias ilícitas en los recintos o áreas bajo su control, también puede exigir que los funcionarios o contratistas se sometan a evaluación médica y pruebas de alcohol o psicoactivos cuando exista sospecha de su uso. Un resultado positivo de la prueba o rehusarse a ella, es causal para medidas disciplinarias.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas promueve campañas de prevención de consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas a través del desarrollo continuo de programas de estilos de vida y trabajo saludable mejorando así las condiciones de vida y la salud de los funcionarios.

Esta política debe ser entendida y cumplida por todos los funcionarios directos, contratistas, colaboradores y proveedores que presten servicio dentro de las instalaciones de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o en representación de ella, so pena de las consecuencias de su incumplimiento.


RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
 Director General

Elaboró: Edward Vicente Ramirez A – Grupo de Gestión de Talento Humano 
 Revisó: Edgar Hernando Pinzón – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano 

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	27/01/2014	Creación del documento
2	11/07/2016	Se ajusta redacción, se elimina la incidencia en el olfato y los últimos párrafos porque ya se encuentran incluidos en los párrafos anteriores
3	20/06/2019	Se ajusta el nombre y la redacción incorporando enfoque de prevención conforme a la normatividad vigente.